Martes 18 de mayo de 2021

P9_TA(2021)0230

Movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para prestar asistencia a Grecia y Francia en relación con catástrofes naturales y a Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Chequia, España, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Portugal, Rumanía y Serbia en relación con una emergencia de salud pública

Resolución del Parlamento Europeo, de 18 de mayo de 2021, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se moviliza el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para prestar asistencia a Grecia y Francia en relación con catástrofes naturales y a Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Chequia, España, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Portugal, Rumanía y Serbia en relación con una emergencia de salud pública (COM(2021)0201 — C9-0117/2021 — 2021/0077(BUD))

(2022/C 15/36)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2021)0201 — C9-0117/2021),

— Visto el Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea ([1]),

— Visto el Reglamento (UE) 2020/461 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de marzo de 2020, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo a fin de proporcionar ayuda financiera a aquellos Estados miembros y países cuya adhesión a la Unión esté en proceso de negociación, que se encuentren gravemente afectados por una emergencia grave de salud pública ([2]),

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 ([3]), y en particular su artículo 9,

— Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios ([4]), y en particular su apartado 10,

— Vista la carta de la Comisión de Desarrollo Regional,

— Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A9-0157/2021),

1. Acoge favorablemente la Decisión, como una forma concreta, tangible y visible de solidaridad de la Unión con los ciudadanos y regiones de la Unión afectados por catástrofes naturales y la emergencia grave de salud pública causada por la pandemia de COVID-19 en 2020;

2. Celebra la ampliación del ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n.º 2012/2002 a partir de marzo de 2020 con el fin de incluir emergencias graves de salud pública como la actual pandemia de COVID-19;

3. Expresa su empatía y solidaridad con todas las víctimas de catástrofes naturales devastadoras y de la pandemia de COVID-19;

4. Subraya la necesidad urgente de liberar una ayuda financiera a través del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Fondo») y la importancia de garantizar que llegue adecuadamente a las regiones y los beneficiarios de los países afectados;

5. Lamenta que se dedicara un tiempo considerable a evaluar las solicitudes de ayuda financiera motivadas por la pandemia de COVID-19 en 2020, presentadas dentro del plazo oficial del 24 de junio de 2020, lo que motivó que la Comisión no presentara su propuesta de movilización del Fondo hasta finales de marzo de 2021; destaca la importancia que reviste una rápida movilización del Fondo en el futuro con el fin de prestar una ayuda extremadamente necesaria tras catástrofes naturales graves o emergencias graves de salud pública;

([1]) DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.
([2]) DO L 99 de 31.3.2020, p. 9.
([3]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.
([4]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.

6. Señala que, debido al cambio climático, las catástrofes naturales serán cada vez más violentas y recurrentes; destaca que algunas regiones, como las islas y las regiones costeras están especialmente expuestas al riesgo de sufrir catástrofes naturales; hace hincapié en que el Fondo es solo un instrumento paliativo y que el cambio climático exige ante todo una política preventiva para evitar las futuras consecuencias del cambio climático en consonancia con el Acuerdo de París y el Pacto Verde Europeo; reitera la importancia que revisten las inversiones en la mitigación del cambio climático y la adaptación a este para las regiones especialmente vulnerables, así como la importancia de garantizar sinergias eficaces entre el Fondo y los programas de financiación de la Unión pertinentes;

7. Aprueba la Decisión adjunta a la presente Resolución;

8. Encarga a su presidente que firme esta Decisión, conjuntamente con el presidente del Consejo, y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

9. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución, incluido su anexo, al Consejo y a la Comisión.

Martes 18 de mayo de 2021

ANEXO

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por la que se moviliza el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para prestar asistencia a Grecia y Francia en relación con catástrofes naturales y a Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Chequia, España, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Portugal, Rumanía y Serbia en relación con una emergencia de salud pública

(No se reproduce el texto del presente anexo ya que es el que corresponde al del acto definitivo, la Decisión (UE) 2021/885.)